

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Capital Humano, remita a esta Cámara un informe con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, en relación al sistema de acogimiento familiar en la provincia (resguardando la identidad y datos personales de los niñas, niños y adolescentes involucrados, conforme lo establecido por la Ley nacional 26.061), detallando lo siguiente:

- a) cantidad total de niñas, niños y adolescentes que se encuentran actualmente incorporados al sistema de familias de acogimiento en la Provincia, discriminando por ciudad;
- b) en los últimos cuatro (4) años;
 - 1. tiempo de permanencia de cada niña, niño o adolescente en el dispositivo de acogimiento familiar;
 - 2. cantidad de cambios de familias de acogimiento que se han producido respecto de cada niña, niño o adolescente desde su ingreso al sistema, especificando los motivos de dichos cambios; y
 - 3. cantidad de niñas, niños y adolescentes que han egresado del sistema de acogimiento especificando las causas del egreso;
- c) cantidad de familias de acogimiento activas actualmente en la provincia y su distribución territorial;
- d) cantidad de niñas, niños y adolescentes en acogimiento que cuentan actualmente con situación jurídica definida respecto de su adoptabilidad;
- e) modalidades de acompañamiento técnico y profesional que realiza la Dirección General de Cuidados Familiares Alternativos respecto de niñas, niños y adolescentes y las familias de acogimiento;
- f) frecuencia de las evaluaciones o seguimientos técnicos que se realizan durante el periodo de acogimiento;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

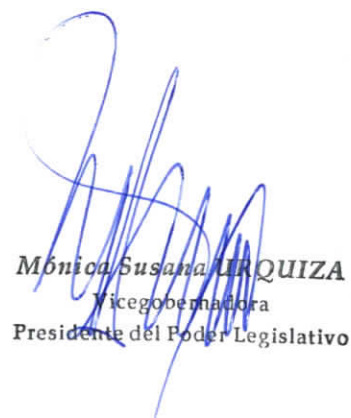
- g) cantidad de profesionales que integran actualmente la Dirección, especificando disciplinas, situación de revista y modalidad de contratación;
- h) protocolos o lineamientos institucionales vigentes para:
1. selección de familias de acogimiento;
 2. acompañamiento durante el acogimiento; y
 3. egreso del dispositivo;
- i) articulación institucional que la Dirección mantiene con:
1. el Poder Judicial;
 2. organismos de protección de derechos;
 3. organismos de salud; y
 4. el sistema educativo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 046 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo